



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 2 de julio de 2015.

VISTO la Resolución N° 181/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén, relacionada con la situación del alumno José Angel LABADIE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Biotecnología, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1° de julio de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 181/2015 de la Facultad Regional del Neuquén.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 181/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional del Neuquén y convalidar el cursado de la asignatura Biotecnología,



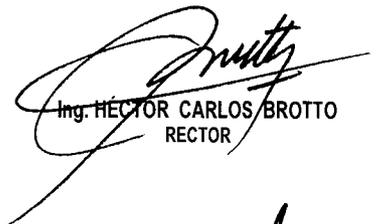
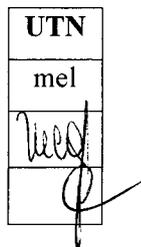
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



sin tener aprobada previamente su correlativa Química Orgánica, al alumno José Angel LABADIE, Legajo N° 2148, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1310/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior